



## **170835 - Se casó con una mujer antes de que ella termine su período posterior a la separación, luego de la muerte de su marido**

---

### **Pregunta**

Un hombre se casó con una mujer que estaba todavía en su período posterior a la separación ('iddah), antes de que éste terminara. Esto sucedió hace treinta años, sin ningún conocimiento del Islam, y ahora ella tiene hijos de su segundo marido. ¿Qué debe hacer?

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

En primer lugar, lo que se requiere de una mujer musulmana cuyo marido muere es observar un período posterior a la separación de cuatro meses y diez días desde la fecha de su muerte, si es que no está embarazada, porque Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Las viudas deberán esperar cuatro meses y diez días [para volver a casarse]. Luego de ese plazo [los apoderados] no serán reprochados si ellas se predisponen de manera decente para casarse nuevamente; y Allah sabe lo que hacéis” (Al-Báqarah, 2:234).

Si ella está embarazada, entonces su período dura hasta que dé a luz, porque Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“El período de espera para aquellas de vuestras mujeres que hayan llegado a la menopausia, si tenéis dudas de ello, es de tres meses, y el mismo período es para las que aún no menstrúan. En cambio, el de las embarazadas culminará cuando den a luz. Y sabed que Allah le facilitará a quien Le tema todos sus asuntos” (at-Talaq 65:4).

Si ella se casa durante este período, entonces su matrimonio es inválido, de acuerdo al consenso de los eruditos.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:



“No es permisible para la mujer que está atravesando su período posterior a la separación casarse, de acuerdo al consenso de los eruditos, no importa por qué se haya producido esta separación, porque Dios, glorificado y exaltado sea, dijo (traducción del significado):

“Y no concretéis la boda hasta que se cumpla el plazo de espera. Sabed que Allah conoce lo que hay en vuestros corazones, cuidaos, pues. Y sabed que Allah es Absolvedor, Tolerante” (al-Báqarah 2:235).

Si ella lo hace, entonces su matrimonio es inválido”. Fin de la cita de Al-Mugni, 8/100.

Entonces, es obligatorio para ellos suspender su matrimonio temporalmente, es decir, el que la mujer tiene con su segundo marido, hasta que ella complete el período posterior a la separación, que en este caso se produjo por la muerte de su primer marido. Luego, cuando ella haya completado el período post-separación de su primer matrimonio, es permisible que vuelva a casarse con su segundo marido con un nuevo contrato matrimonial.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Una vez establecido esto, él debe dejarla. Luego ella debe completar el período post-separación del primer matrimonio, porque ese deber toma precedencia y es obligatorio, puesto que el matrimonio con su primer marido estaba probado como válido. Una vez que el período post-separación de su primer matrimonio terminó, entonces ella debería observar un período post-separación de su segundo matrimonio, y ambos períodos no pueden cancelarse el uno al otro, porque son matrimonios de hombres diferentes. Este fue el punto de vista del imam Ash-Sháfi'i. Luego él afirmó que esta opinión fue narrada de 'Umar ibn al-Jattáb y 'Ali ibn Abi Tálib (que Dios esté complacido con ambos), y agregó: “Estas dos opiniones son conocidas de dos prominentes califas, y no se conoce a ninguno de sus compañeros que estuviera en desacuerdo con ellos. Más aún, son los derechos de gente diferente, y no pueden cancelarse el uno al otro”. Fin de la cita de al-Mugni, 8/101.

Luego después de que se haya cumplido el período post-separación del primer matrimonio, el segundo marido puede realizar un nuevo contrato matrimonial con la mujer.



Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Ash-Sháfi’i dijo en al-Yadíd: “El segundo marido puede casarse con ella después de que se complete el período post-separación de su primer matrimonio, y no hay razón por la cual no deba hacerlo durante el período posterior a la separación con él, porque este período sólo está prescripto para proteger el linaje. Esto es bueno y tiene sentido”. Fin de la cita de Al-Mugni, 8/100.

El Shéij Muhámmmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“En principio, el punto de vista más correcto es que el matrimonio entre ellos se vuelve permisible con un nuevo contrato matrimonial después del período post-separación correspondiente a su primer matrimonio, especialmente si ellos se han arrepentido ante Dios, glorificado y exaltado sea, porque el segundo período es por él, y es permisible que vuelva a tomarla como esposa”. Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti’, 13/383.

En segundo lugar, aún si ese contrato matrimonial fue inválido, los hijos son atribuidos a él, porque esto funcionó como un matrimonio, y eso se debía a que ignoraban las normas de la ley islámica, por lo cual no hay pecado sobre ellos.

Ibn Qudamah (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Si una mujer está observando su período post-separación de su matrimonio anterior y se casa durante este período conociendo la prohibición de Dios, entonces son pecadores, y se les debe aplicar la pena correspondiente, ella no tiene derecho a la dote, y si nació un hijo de ellos no puede serle atribuido a este hombre. Pero si ellos no son conscientes de la prohibición de casarse durante este período, entonces no hay pecado sobre ellos; los hijos le son atribuidos al marido, no se les aplica la pena correspondiente, y ella tiene derecho a la dote”. Fin de la cita de Al-Mugni, 8/103.

Y Allah sabe más.